PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 1.715 :

Asunción, 08 de julio de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted, a los efectos de comunicarle que por Resolución N° 5843 del 07 de julio de 2015 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE CALIFICA TÉCNICAMENTE A LA OFERTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.700

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/15 sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERENDUM"**, y el Dictamen N° 191/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2680 de fecha 28 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERENDUM",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/15 de fecha 26 de junio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, en relación a la evaluación de ofertas técnicas, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/15 indicó cuanto sigue: "*En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda calificar técnicamente al CONSORCIO NETVISION Y COMERMEX S.A. en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICA SEGUNDA PARTE – AD REFERENDUM", por cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, como así también con el puntaje requerido para el presente llamado, y recomienda realizar la apertura del sobre de la Oferta Económica (Sobre Nº 2)*".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 191/15 de fecha 29 de junio abril de 2015, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 48/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al ICEO N° 48/15 de fecha 26 de marzo de 2.015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CALIFICAR TECNICAMENTE,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERENDUM",** al **CONSORCIO NETVISION Y COMERMEX S.A.** por cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones como con el puntaje requerido para el presente llamado.

Art. 2°.- AUTORIZAR la apertura del sobre de la oferta económica (sobre Nº2) de la empresa calificada técnicamente.

Art. 3°.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar...

Muy atentamente,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOLIO: 237

FECHA: 08 JUL. 2015 HORA: 4:20

Guadalupe Domínguez
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia